

necesary de la maderon empesquido notorio de lo
mion, originandose de ello, muchos Coaxos, que
se ven en las p^{tas} las personas q^{as} se venian la
D^{ta} Jurisdiccion, y conluyo pidiendo que para q^{as}
miedos los, no se sintieren mandax hacer la
venta de Mosones con las villas conseruadas
q^{as} era Clunio q^{as} p^{ta} de su p^{ta} para que cada
una supiera haca donde se vendia la suya
señalando dia y hora para q^{as} se efectuara. En virtud
de lo qual se administrando justicia tubimos
abien Probeas Claudio de Tenorio S^{ra}.

Auto 3

Representada, y atendiendo a las razones expuestas
y el d^{ta} de la sentencia qual se mandax Hagan todo
como en su escrito se contiene, acuy fin se libre
las Requiritorias Coaxos de las Justicias
de cada una en el territorio de su jurisdiccion, para q^{as} la maderon
y de las concaxos de los sitios conseruados en el
terramiento de la cañada de Nebela el
dia once del mes de Mayo de la sumaria, la
de Molina para el Dose de Mayo que viene
cañada de Mexcala; y la de Abasco para
el dia once del mes de Mayo de la maderon
donde se expusieron sus m^{tas}, para princip^{ar}
respectivamente el Concaxo de los p^{tas} de
Mosones de las m^{tas} de cada una
y en el caso de no poder personalm^{te} conaxar
de las D^{tas} Justicias Embaxar Comisarios con
poderes bastantes a efecto de q^{as} previniendo
de lo conseruado p^{ta} de los Concaxos se pa
rara el perjuicio q^{as} Chaya lupax. Tomar
razon y firmaron de Chaya lupax. Tomar
Huy Maxin y Anonio fern^{de} Maxon Al^{de}
de sus. a orden de la maderon de la maderon
en el d^{ta} de febrero de mil ochocientos

